BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 14 de Junio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6422

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vistas las propuestas elevadas y teniendo en cuenta lo manifestado por las distintas reparticiones sobre la estricta necesidad de los nombramientos que solicitan, conforme a lo que prescribe el acuerdo de Gobierno de 10 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase: En el Obispado de Santiago del Estero. — Cabildo: Capellán de Coro y Sacristán Mayor, con antigüedad del 1º de Mayo ppdo. y en reemplazo de D. Marino Starnatori, que renunció, a D. Angel Gil.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital Rivadavia: Practicante Externo en reemplazo del señor Luis F. Madero, que renunció, al Practicante de Laboratorio del mismo establecimiento señor Juan Alvarez y para ocupar el puesto de este último, al señor Rolando Rinesi.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 5 de Marzo último y hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Hospital y Consultorio Oftalmológico: — Practicante con antigüedad del 14 de Abril y en reemplazo del señor Amadeo P. Carelli, que renuncio, al señor Silvio E. Defeo.

Hospital de Niños: — Practicantes Mayores en reemplazo de los señores A. Pividal, J. Bacigalupo, F. Bazán, G. Escalada, R. O. Crola, R. Pinto Escalier, A. Pepa, y R. A. Mare, que renunciaron, a los Practicantes Menores del mismo establecimiento señores José Astigueta, Luis S. Araúz, Jaime Murray, Ricardo P. Lavalle, Ernesto M. Andrada, Rodolfo Quesada Pacheco y Eulogio Pereira Ramírez y al señor Ambrosio Barni.

Practicantes Menores Externos (Item 11, Partida 11), en reemplazo de los señores E. M. Andrada, R. P. Levalle, J. Murray, J. Astigueta, R. Quesada Pacheco, L. S. Arauz, y E. Pereira Ramírez, que fueron ascendidos, y del señor M. Alfonso, que renunció, a los Practicantes Menores Externos del mismo establecimiento (Item 11, Partida 13), señores Javier Mendilaharzu, Hugo Buffetti, Carlos Zubizarreta, y señorita Sara Satanowsky que se ascienden y a los señores E. Icasati y E. Vargas, que renunciaron, a los señores Luis María Iglesias, Alberto Carcagnó, Juan Oribe, Fernando Celani, Florencio Etcheverry Boneo y al Practicante Menor Externo Ayudante del mismo establecimiento, señor Manuel Cetrá.

Practicante menor Externo Ayudante en reemplazo del señor Manuel Cetrá, que fué ascendido, al señor Raúl Alcácer.

Todos estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 30 de Abril ppdo.

Cocinero 1º. con antigüedad del 1º de Enero del corriente año y en reemplazo de D. Floro Peruani, que renunció, D. Angel Zizola.

Casa de Huérfanos. — Maestra, en reemplazo de la señorita Ana Ottolenghi, que renunció, y con antigüedad del 16 de Abril ppdo. a la señorita Baldomera de la Serna de Montes de Oca.

Celadoras, con antigüedad del 1º de Enero ppdo. y en reemplazo de las señoritas Elena de la Serna, que renunció y Celina Solari, que fué ascendida, a las señoritas Isabel Moreno y Nicolasa Segura.

Asilo de Alienados de Lomas. — Capellán con antigüedad del 11 de Mayo ppdo. y en reemplazo del Pbro. Santiago Scarella que renunció, al Pbro. Agustín Bueres.

Asilo de Huérfanos (Primer Departamento): — Preceptora con antigüedad del 1º de Marzo ppdo. a la señorita Angela O. Franchi.

Asilo de Huérfanos (Segundo Departamento): — Rector con antigüedad del 17 de Mayo ppdo. y en reemplazo del Pbro. Gorriti, que renunció, al Pbro. doctor Tomás Villaverde.

Oficial Ajustador con antigüedad del 1º de Enero del corriente año a D. Juan B. De Cecco. — Oficial Rayador, con la misma antigüedad del anterior, a D. Rómulo Elena.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: — Contador en reemplazo del señor Enrique Molina Sánchez que ha sido jubilado, al Subcontador 2º. Jefe señor Juan Carlos Roqué; Subcontador 2º Jefe al Oficial 1º. de la Contaduría, señor Arturo Rojas; Oficial 1º. de la Contaduría, al Auxiliar Principal de Secretaría señor Eufemio Vivot; Auxiliar Principal de Secretaría, al Oficial Cajero de Tesorería señor Carlos Rodríguez Lubary; Oficial Cajero de Tesorería, al Oficial 1º. de Taloración señor Guillermo Correa; Oficial 1º. de Talonación, al Encargado de Compras, señor José L. Urdapilleta; Encargado de Compras al señor Raúl Labougle.

En la Colonia Nacional de Alienados: — Encargado de Estadística al señor Enrique Marii.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: — Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Prov. de Bs. As) Escribiente al señor Antonio Gómez Barcala; Farmacéutico al señor José Deluca.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Prov. de Córdoba) Capellán, en reemplazo del P. Leonardo Petrone que renunció, al Pbro. Rafael Monja Fernández.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Prov. de Córdoba) — Sobrestante con el sueldo mensual de $ 200 m/n. que se imputará a la Ley Nº 4953, al señor Toribio Antonio Gómez.

Art. 2º. Acéptanse las renuncias presentadas por el Médico de Sala del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, doctor Arturo R. Alvarez y por el Auxiliar 2º de Contaduría de la Colonia Nacional de Alienados, señor Manuel G. Fernández.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramiento de Vicecónsul en Panamá.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la nota Nº 7, fecha 14 de marzo último, del consulado general de la República Argentina en Panamá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Panamá a Don Enrique Vallarino.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese a quines corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Forma de pago e imputación de los sueldos de los empleados cesantes

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la observación formulada por la Contaduría General sobre el alcance del Art. 33 de la ley Nº 9648, y

Considerando:

Que dicha Ley autoriza al P. E. para pagar de rentas generales y con imputación a la misma los sueldos de los puestos suprimidos correspondientes a los meses de Enero y Febrero y las diferencias respectivas.

Que el espíritu y el alcance de esta disposición no han podido ser otros que dar la correspondiente autorización al P. E., para pagar los sueldos de los empleados suprimidos con imputación a la Ley, cualquiera que fuese el tiempo que hubieran prestado servicios.

Que ésta interpretación es la que resulta de la discusión del referido Artículo en la H. Cámara de Senadores.

Que no puede entenderse que la mente del legislador haya sido autorizar el pago por los meses de Enero y Febrero solamente y dejar impagas las diferencias que resultan hasta el momento en que los empleados fueran declarados cesantes, máxime teniendo en cuenta la fecha en que habría de quedar la Ley de Presupuesto promulgada, impresa y en condiciones de darle pleno vigor y el tiempo indispensable para dictar los decretos de reorganización de aquellas oficinas o reparticiones, cuyo personal se hubiera reducido o figurara en partidas globales.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Los sueldos de los empleados cesantes, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, cualquiera que haya sido el tiempo de servicios prestados, corresponde abonarse con imputación a la Ley Nº 9648 (Art. 33).

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Lusich Buenaventura A. — Instalación de un varadero en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la presentación del señor Buenaventura A. Lusich, en la que pide se le aumente a 1.575 metros cuadrados, la extensión de terreno concedida, por Decreto de 13 de Julio de 1914, para instalar un varadero en la ribera Sud del Riachuelo; de conformidad por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase a (1.575) mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, la extensión de terreno acordada al señor Buenaventura A. Lusich,

para instalar un varadero, por Decreto de Julio 13 de 1914.

Art. 2º Abonará en concepto de arrendamiento lo que corresponda de acuerdo con la tarifa vigente.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Puerto de Quequén Grande. — Se libra al servicio público el muelle de cabotaje y dos depósitos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que comunica que puede librarse al servicio público, el muelle de cabotaje y dos depósitos construídos en el puerto de Quequén Grande; y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrase al servicio público el muelle de cabotaje y los dos depósitos que lo complementan, construídos en el puerto de Quequén Grande.

Art. 2º El movimiento de los buques dentro del citado puerto, quedará sujeto a la reglamentación que imponga la Inspección General de las Obras que en él se ejecutan.

Art. 3º La Aduana de la Capital, designará un empleado para que en nombre del Ministerio de Hacienda, firme el acta de recepción de las obras a que se hace referencia en el artículo que precede.

Art. 4º Comuníquese y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Territorio Nacional de Misiones. — Remisión de actuaciones al señor Procurador Fiscal, para la instrucción de un sumario.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Visto que el señor Antonio Lopresti se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando que en 5 de Noviembre de 1905, mientras desempeñaba las funciones de Comisario de Policía en el Territorio Nacional de Misiones, sorprendió una destilería clandestina de alcoholes en Concepción de la Sierra, siendo secuestrados de 2.900 a 3.900 litros de alcoholes clandestinos, que fueron embargados conjuntamente con alambiques y otros útiles, en todo lo cual intervino la Justicia Letrada del citado Territorio Nacional; atento a que el citado señor Antonio Lopresti, se presente asimismo en uso de los derechos que le acuerda el artículo 45 de la Ley número 3764, reclamando el 50 por ciento de las multas que se hubieran percibido en el juicio que originó su denuncia, y

Considerando:

Que está plenamente comprobada en autos, la existencia de dicho juicio y el carácter que invoca el señor Lopresti, por los informes de la Administración General de Impuestos Internos a fojas tres y vuelta, por el informe del señor Procurador Fiscal, corriente a fojas 4 y vuelta, que hace referencia a incidentes suscitados en dichos juicios por los señores Domingo Boilini, Constantino Fini, Adolfo Grandi y Juan Aranda, que resultaron ser los responsables de los hechos que originaron la denuncia en cuestión, así como también por los documentos presentados por el recurrente, y que corren a fojas 13, 14 y 15, de estas actuaciones.

Que a pesar de lo establecido en el considerando anterior, no ha sido posible determinar el estado actual de dicho juicio, ni siquiera conocer en donde se encuentra radicado o que destino se le ha dado, (informes de fojas 4 y 6), sin embargo de existir constancias oficiales de que estaba a sentencia desde el mes de Julio de 1912, (informe de fojas 3), en el Juzgado Federal del Territorio citado.

Que los hechos mencionados, en los considerandos anteriores, así como la fecha de iniciación del juicio de referencia (año 1905) y la fecha desde la cual se encontraba a sentencia (año 1912), son suficientes para justificar una medida que, a la vez que salvaguarde los intereses fiscales y particulares establecidos por las Leyes 3764 y 3761, determine las responsabilidades que resulten respecto de los funcionarios encargado de la tutela y gestión de los intereses fiscales comprometidos en este caso.

Por lo tanto y de acuerdo con el dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal, del Territorio Nacional de Misiones, para que solicite ante quién corresponda, la instrucción de un sumario que esclarezca la pérdida del asunto a que se refieren el preámbulo y considerandos del presente Decreto.

Art. 2º El señor Procurador Fiscal citado, informará quincenalmente al Ministerio de Hacienda, en detalle, sobre todas las incidencias de dicho sumario, y una vez terminado lo remitirá al mismo Departamento, a los efectos a que hubiere lugar.

Art. 3º El mismo Procurador Fiscal, pedirá ante quién corresponda, se adopten las medidas que crea conducentes al mejor y más pronto esclarecimiento del asunto en cuestión.

Art. 4º Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Autorización para designar un herrero forjador.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. C-466. — Vista la nota en que la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, solicita autorización para proveer con el nombramiento de un herrero forjador, el empleo de Auxiliar, vacante en el establecimiento desde el 1º de Enero del corriente año; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y considerando que los servicios del obrero de que se trata son requeridos, no sólo por las necesidades de la enseñanza de los menores, sino también por la naturaleza de los trabajos que exige el establecimiento en el ramo de herrería, y que actualmente se encargan a particulares con el consiguiente recargo de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, para designar un herrero forjador, cuyo sueldo de cien pesos ($ 100) moneda nacional mensuales, se imputará al Inciso 6º, Item 26, Partida 31 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Inspección General de Justicia. — Anexión de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Vista la nota en que la Inspección General de Justicia indica la conveniencia de que le sea anexada la Administración de los Boletines Oficial y Judicial; y considerando que la adopción de dicha medida complementará los propósitos del Decreto de 24 de Mayo último, en cuanto se relaciona con la centralización en una misma oficina de las publicaciones que tiene a su cargo el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el aprovechamiento en tareas comunes y similares del personal ocupado en funciones especiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda anexada a la Inspección General de Justicia, a contar desde el 14 del corriente, la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, con el siguiente personal: Administrador, don Arturo Altamirano; Auxiliar 1º (Cronista) D. Jacinto Rincón; Escribientes, D. Lorenzo Raúl Piñero y D. Felipe Iaconángelo; y Ordenanza, D. Pablo Iani.

Art. 2º Las funciones atribuídas al Habilitado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por los Decretos de 28 de Enero de 1902 y 30 de Diciembre de 1905, serán desempeñadas por el Administrador de los Boletines, sin perjuicio de las que le son propias y de las que le encomiende la Inspección General de Justicia.

Art. 3º La recaudación y depósito de fondos se hará en la forma que determinan las disposiciones vigentes. El Jefe de la Inspección General de Justicia o el 2º Jefe en su caso, hará la visación de los balances mensuales y designará un empleado con el encargo de revisar semanalmente los libros y comprobantes respectivos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Penitenciaría y Prisión Nacionales. — Nombramientos.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. P-515. — P. 521 — P. 523. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Escuela de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de D. Andrés Burgos, que fué jubilado, al Profesor Normal D. Cesáreo Ocampo, y Tipógrafo de la Imprenta del mismo establecimiento, con antigüedad al 26 de Mayo último, y en reemplazo de D. Salvador Galván, que falleció, a D. Valentín San Juan.

Art. 2º Nómbrase Ecónomo de la Prisión Nacional, en reemplazo de don Eugenio J. García, cuya renuncia se acepta, al Celador D. Daniel J. Peredo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Procedimiento aprobado.

Buenos Aires, Junio 3 de 1915.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales, en la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar el procedimiento adoptado por la referida Dirección, mandando suspender las obras de reparación del camino entre Bariloche y Pilmaniyeu, hasta tanto el tiempo permita continuarlas.

Hágase saber, y archívese.

ORTIZ.

Misterio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Confirmación de fallo sobre mejor derecho al importe de una pena.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vistas las presentes actuaciones traídas a conocimiento de este Ministerio en virtud del pronunciamiento judicial que declara del resorte administrativo la resolución de la controversia planteada por los empleados de la Aduana del Rosario, Sres. Ricardo Navarro Oubiña y Abraham Quiroga, sobre mejor derecho al importe de la pena impuesta en el mismo; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el simple examen de los antecedentes pone de relieve las irregularidades de que adolece el sumario desde su iniciación, al apartarse los funcionarios que en él han intervenido del procedimiento que por las disposiciones legales y reglamentarias les estaba señalado.

Que si el Art. 1039 de las Ordenanzas de Aduana impone a los empleados la obligación de hacer conocer del Jefe de la Aduana todo contrabando, fraude o contravención punible por las leyes aduaneras, de que tengan conocimiento, ya sea en el ejercicio de sus funciones o fuera de él, exige imperiosamente que esa denuncia sea escrita y no verbal. Y lo exige previendo el caso de que pudiera oponerse a ella otra de carácter personal, a fin de que la prioridad de una con relación a la otra, resulte de las constancias fehacientes de un documento oficial y no de diligencias ordenadas y aún practicadas sin ese requisito.

Que de las declaraciones contestes del Administrador, Jefe del Depósito, Sr. Rollandini, y Vista Sr. Quiroga, se comprueba que el primero tuvo conocimiento de la infracción el 10 de Octubre por la denuncia verbal del Secretario Navarro, reproducida en forma escrita al subsiguiente día. Sin embargo, si los denunciados el 11 de Octubre antes de las 3,35 p. m., hubieran corregido su clasificación, no podía la Aduana negarles el derecho que el Art. 931 les reconoce, a pesar de haberse apercibido con mucha anterioridad de la infracción, porque las diligencias ordenadas y practicadas resultaban ineficaces para destruir la constancia escrita de su solicitud, a la que sólo podía legítimamente oponerse el parte del Vista Quiroga, desde que el del Secretario Navarro carecía de fecha cierta, por haberse omitido establecer al recibirlo la hora precisa de su presentación.

Que si el Administrador, prescindiendo de lo preceptuado en el Art. 1039, admitió, con los peligros que se dejan señalados, la denuncia verbal del Secretario y le dió trámite, no pudo apartarse del procedimiento que le señalaba al efecto el Art. 1044 para realizar en persona una diligencia que por su carácter pericial se debió cometer a cualesquiera de los Vistas; detalle que en el caso revestía una importancia capital, si se tiene en cuenta lo afirmado en la denuncia sobre despachos realizados con anterioridad en iguales condiciones, sin que los encargados de verificar y entregar las mercaderías, — Vistas y Guardaalmacenes, — se apercibieran de las declaraciones fraudulentas que los respectivos manifiestos contenían.

Que la intervención oficiosa del Administrador impidió la que se le había confiado al Vista Quiroga en ejercicio de la cual tenía necesariamente que cumplir el despacho, ya sea de conformidad con lo manifestado, ya denunciando la falsa declaración. En el primer caso, relevada una inaptitud para el puesto, adquiriendo en el segundo el derecho proporcional que las disposiciones vigentes le acuerdan en el beneficio del Art. 1033. Pero, desviado el procedimiento de su curso normal, no le era permitido ya verificar los efectos detallados en un manifiesto que le fuera girado en las condiciones generales de todo despacho común, cuando el Administrador al intervenir o detener la mercadería a mérito de una infracción comprobada, anulaba de hecho el giro del documento para substituirlo por las diligencias que el artículo 1044 especialmente dispone.

Que, desde luego, la actitud del Vista Quiroga constituyéndose en el depósito para verificar con la concurrencia de los interesados el contenido de los bultos, a título de cumplir una diligencia sin objeto ya, en presencia del sumario en tramitación, es censurable de cualquier punto de vista que se le examine. Como resulta igualmente ineficaz por lo extemporánea, la denuncia que formuló acto continuo, constándole, según así lo ha declarado, el conocimiento que del hecho tenía la autoridad superior de la Aduana desde el día anterior.

Que del examen de estos antecedentes, resulta sin lugar a dudas la falta del derecho que el Vista Quiroga reclama a participar del beneficio consagrado en la ley en favor exclusivo de los denunciantes y aprehensores de mercaderías en contravención.

Que debe tenerse presente, sin embargo, que el Secretario Navarro Oubiñas no llegó a conocimiento del hecho por medios informativos propios, desde que no pueden reputarse tales las sospechas más o menos fundadas que abrigaba sobre los procederes de la casa consignataria, sino que la infracción resultó del simple examen de los

documentos complementarios del despacho en los cuales constaba la verdadera especie de la mercadería, como pudo notarse por los empleados de la Mesa de Registros si la confrontación que previene el Art. 116 de las Ordenanzas de Aduana con la proligidad exigida por una disposición de régimen interno.

Que si el procedimiento, pues, estaba especialmente señalado para el caso por el Decreto de 27 de Diciembre de 1910 que derogó explícitamente el de Septiembre 11 de 1903 e implícitamente el de 31 de Mayo de 1906, nada autorizaba su modificación so pretexto de medidas precaucionales cuando las mercaderías estaban en los depósitos aduaneros y no podían salvar la jurisdicción fiscal sin las formalidades y requisitos exigidos para su despacho.

Que por otra parte, las actuaciones producidas han venido a exteriorizar actos delictuosos cometidos por la casa Boglione, Manacorda y Cía., con detrimento de la renta fiscal y que no fueron oportunamente advertidos y reprimidos, ya sea por complacencia o por desidia de los empleados que tuvieron en ellas una participación directa o secundaria, siendo indispensable dejar establecidas las responsabilidades que competen a cada uno, mediante la respectiva investigación, a efecto de aplicar los correctivos correspondientes.

Que del parcial Nº 9440 correspondiente al vapor «Rosalba», resultan manifestados y despachados cien cajones aceitunas en salmuera con 3250 kilos mientras que el respectivo conocimiento da como contenido de los mismos bultos 5.300 kilos aceite de olivo.

Que según lo manifiesta el Secretario en su parte de fojas 1 y lo rectifica y amplía en su alegato ante este Ministerio, esa diferencia denunciada ante la justicia ordinaria ha sido constatada por el reconocimiento de la casa, revelando con ello que tan notable diferencia en especie y cantidad no se advirtió con ocasión del despacho, ni por el Vista que la intervino ni por el Guardaalmacén que realizó la entrega.

Que, además, la substracción de un conocimiento oficial que por sus constancias constituía un elemento valioso de juicio contra los importadores, hacen sospechar fundadamente la complicidad de algún empleado fiscal en los fraudes cometidos mediante las falsas declaraciones que se han denunciado y comprobado.

Que, desde luego, y sin perjuicio de resolver la controversia que han traído las actuaciones a conocimiento de este Ministerio, corresponde esclarecer en todas sus incidencias la denuncia de fojas 1, relacionándola con la formulada ante el Sr. Juez Federal por falsa declaración en el manifiesto número 9440,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo administrativo de fojas 43 a 51, en cuanto declara único denunciante y aprehensor a D. Ricardo Navarro Oubiñas.

Diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, a fin de que los fondos depositados a la orden de este Ministerio por el Sr. Juez Federal del Rosario, pertenecientes al juicio contra Boglione, Manacorda y Cía., sean entregados al Secretario de la Aduana del Rosario.

Llámase la atención del Sr. Administrador por el procedimiento seguido en este sumario.

Pase a la Aduana del Rosario, para que practique una investigación a objeto de esclarecer los hechos irregulares que se perpetraron con motivo de este asunto y del despacho número 9440; y con las actuaciones producidas, vuelva a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta que, a fin de facilitar la entrada del vapor «Essequibo», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la Rada, de los proyéctiles que traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «Essequibo» se encuentra custodiada por el cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de La Plata. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que comunica que, a fin de facilitar la entrada del vapor «Waimana», autorizó el alije al vaporcito «Ideal», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de La Plata está justificada por razones de urgencia.

Que el vaporcito que recibió el alije del vapor «Waimana» se encuentra custodiado por un Agente del Resguardo,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de La Plata.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Visto que la Aduana de Bahía Blanca remite a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, el sumario instruído por exceso de pacotilla en el vapor «Gobernador Bories», y en el que falló absolviendo, y

Considerando:

Que, como lo manifiestan el Sr. Procurador del Tesoro y la Inspección General de Rentas, el fallo sometido a aprobación reune los requisitos legales,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Visto que la Aduana de Bahía Blanca remite a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, el sumario instruído con motivo de haberse encontrado en el vapor «Gorbea Mendi» una cantidad de carbón sin manifestar, en el que falló absolviendo, y

Considerando:

Que, como lo manifiestan el Sr. Procurador del Tesoro y la Inspección General de Rentas, el fallo sometido a aprobación reune los requisitos legales,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Angel Gardella y Cía. — Uso de galpones del Puerto de Quequén Grande

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Angel Gardella y Cía., pidiendo se les permita utilizar provisoriamente los dos galpones existentes en el muelle de cabotaje del puerto de Quequén Grande, y

Considerando:

Que por Expediente 1144-O-1915 actualmente en trámite, los recurrentes han solicitado el arrendamiento de los expresados galpones,

SE RESUELVE:

Concédese a los Sres. Angel Gardella y Cía., con carácter transitorio, el uso de los galpones existentes en el muelle de cabotaje del Puerto de Quequén Grande.

Los recurrentes quedan obligados a satisfacer desde la fecha de la presente resolución la suma que se fije por arrendamiento de dichos galpones, si su uso les fuere definitivamente concedido, y, caso contrario, la remuneración que determine este Ministerio.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Cámara Sindical de Comercio — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la presentación de la Cámara Sindical de Comercio pidiendo se derogue el Decreto de 25 de Marzo ppdo, por el que se establecía la clasificación que debe darse a vestidos para niñas, y

Considerando:

Que el Arancel Aduanero está formado a base del promedio entre los valores máximum y mínimum de los diversos artículos según sus calidades de ordinario, regular o fino cuando éstos no se determinan expresamente avaluándolos por separado en partidas especiales.

Que en la Sección XVIII no se ha hecho ese distingo y así una confección como las que origina este reclamo cualquiera sea su valor real, se despacha por $ 12, 30, 40, 80 o 100, según sean respectivamente de algodón, de hilo, de lana o de seda o de terciopelo o felpa puro o con mezcla de otros textiles y traigan o no adornos.

Que además en el rubro de vestidos sólo se distinguen para su aforo tres tamaños correspondientes a criaturas niños y personas mayores, subdivisión que comprende asímismo a las demás piezas de vestir registradas en esa sección para uno y otro sexo, como lo declaró este Ministerio por resolución de 4 de Febrero ppdo.

Que con el promedio adoptado para el avalúo se beneficia enormemente al artículo de superior calidad permitiendo despachar un vestido de 5 y hasta 10.000 francos por sólo 80 o 100 pesos y puede perjudicar al ordinario, compensándose el perjuicio en el último caso con el beneficio obtenido en el primero, dado que la importación en vestidos de señoras no causa mayor diferencia en una clase con respecto de la otra.

Que en el vestido que los recurrentes clasifican como para señoritas y que para la tarifa es según sus clases de las partidas 2208 2212, la introdución de la calidad fina es muy inferior a la regular, de donde resultaría que el promedio calculado al establecer su aforo, podía constituír un perjuicio para el comercio, perjuicio que el Poder Ejecutivo trató de evitar al extender a las confecciones que se dejan detalladas, el alcance de las partidas 2101-2110-2150 2187-2194-2199 que aforan las prendas de vestidos para niños por la mitad del valor aplicado a las mismas para personas mayores.

Que este criterio basado en el principio de restringir lo odioso no importa crear un nuevo aforo como erróneamente se sostiene, sin aplicar una regla de carácter general cuya omisión en los artículos que se dejan relacionados podría traducirse en un perjuicio para los importadores a quienes se ha tratado de beneficiar con el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades interpretativas y reglamentarias que le están expresamente reservadas.

Que por lo tanto tratándose de artículos incluídos en la tarifa bajo la denominación genérica de vestidos hechos para señoras, ya que no son ni para criaturas ni para niñas carecen de aplicación al caso las disposiciones de los artículos 12 y 15 de la Ley 4933 de donde resulta injustificada la pretensión de los recurrentes al resistir el procedimiento que el Decreto impugnado implantó con el sólo propósito de no recargar el artículo aplicando a la letra las diversas partidas del Arancel puede comprender según sus calidades ya que era menester el anular el aplicado por los Vistas de la Aduana de la Capital apartándose del texto estricto del Arancel, al que deben invariablemente sujetarse según el Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley 4933.

Por estas consideraciones y las aducidas por el Sr. Procurador del Tesoro e Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía «Austro-Américana» — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la solicitud de la Compañía «Austro-Américana», en la que pide se exonere al vapor austriaco «Frigida» del pago de derechos de permanencia desde el 6 de Septiembre de 1914, hasta el 8 de Febrero de 1915; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor «Frigida» no ha sido reconocido por el Gobierno como auxiliar de la flota de guerra austriaca, ni internado hasta la terminación del conflicto europeo.

Que la permanencia del citado buque dentro del Puerto de la Capital no responde a otra causa que a la propia voluntad de los armadores.

Que por consiguiente, no procede como lo pretende la Compañía recurrente, la aplicación del Decreto de 26 de Diciembre de 1914, por el cual se exime del pago de derechos de puerto a los buques que fueren internados por violación de la neutralidad, o que permanecieren en el puerto hasta la terminación de la guerra, desde que para ello es menester que la autoridad marítima les fije el lugar en el que deben ser fondeados, lo que no ha ocurrido en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo confecciones, venidos en el vapor «Tennyson», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al uso del Sr. Hugh R. Wilson, segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón, conteniendo libros, venido en el vapor «Tennysón», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Agregado Comercial de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gobierno de la Provincia de Corrientes. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la nota del Exmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes, en la que solicita se autorice la renovación, por el término de 90 días, de la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes al mobiliario del teatro Municipal de la Ciudad de Corrientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Exmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes ha solicitado del Honorable Congreso la exoneración de los derechos de referencia.

Que esa circunstancia justifica la concesión de la prórroga pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de (90) noventa días.

Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva el informe del Inspector D. Carlos Alcaín, relativa a la visita practicada a la Aduana del Paraná, y

Considerando:

Que las medidas adoptadas por el mencionado Inspector, consultan el mejor servicio y subsanan las deficiencias de procedimiento observadas en su inspección,

Que las irregularidades que se dejan constatadas en el Resguardo, acusan una manifiesta negligencia, así como la poca dedicación del Jefe en la vigilancia de los servicios que le están encomendados,

SE RESUELVE:

Apruébase las medidas adoptadas por el Inspector de Rentas, Sr. Carlos Alcaín, en la Aduana del Paraná.

Llámase la atención del Jefe del Resguardo de la misma, D. Bernardo Elitchery, sobre la deficiente organización de los servicios a su cargo, los cuales debe dedicar en lo sucesivo mayor celo y actividad, pues la reincidencia en las faltas apuntadas por el Inspector Sr. Alcaín, dará motivo a una represión enérgica por parte de este Ministerio.

Hágase saber y dése al Archivo.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de balanzas

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de La Plata en la que solicita se le provea de una balanza con destino a la oficina de encomiendas postales internacionales; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión que se solicita es indispensable y urgente.

Que el precio de $ 50 m n pedido por los Sres. Bianchetti Hnos., por una balanza de 125 kilos de fuerza, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de los señores Bianchetti Hnos., con arreglo al presupuesto de fojas 2, una balanza destinada a la Aduana de La Plata, por la suma de ($ 50 m n) cincuenta pesos moneda nacional.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 72, Inciso 12, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

Carbó.

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo un vestido cada uno, venidos en el vapor «Garonne», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la familia del Sr. Dávila, 1er. Secretario de la Legación de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministro de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda conteniendo pieles, venida en el vapor «Essequibo», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo,

Tramentini P. — Renovación de Letra

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la solicitud del Sr. P. Tramentini, en la que pide se le permita renovar la letra entregada a la Receptoría de La Quíaca, en caución de los derechos correspondientes a diversos objetos pertenecientes a una compañía de circo: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada las razones expuestas por el recurrente, es equitativa conceder la renovación de la expresada letra por el plazo improrrogable de 90 días,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término improrrogable de (90) noventa días.

La Receptoría de La Quíaca, donde pasará el presente, exigirá del recurrente una fianza a satisfacción del Sr. Receptor por el importe de los derechos correspondientes a los artículos premencionados.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre estricto cumplimiento de una formalidad legal, por parte de los jueces nacionales.

En Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos quince, reunidos en su Sala de Acuerdos, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Antonio Bermejo y los señores Ministros doctores don Nicanor González del Solar, don Mauricio P. Daract y don Dámaso E. Palacio, con asistencia del señor Procurador General, doctor don Julio Botet, dijeron: — Que habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación remitido copia del decreto dictado con fecha veintiuno de mayo próximo pasado, relativo a la omisión de la formalidad legal por parte de alguno de los jueces nacionales, de remitir, junto con el penado, a las cárceles nacionales, copia íntegra del fallo condenatorio, en el que se pedía la adopción, por esta Corte, de las medidas pertinentes a evitar dicha omisión, acordaron: Que por secretaría se oficie a los señores jueces federales y letrados de los territorios nacionales a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 561 y 677 del código de procedimientos en lo criminal, remitiendo junto con los condenados, copia literal de las sentencias pronunciadas en las respectivas causas. — Con lo que terminó el acto, firmando el señor presidente, los señores ministros y el señor procurador general por ante mí, de que doy fe. — A. Bermejo. — Nicanor G. del Solar. — M. P. Daract, — D. E. Palacio. — Julio Botet. — *E. M. Zabalía*, secretario. — Es copia. — *E. M. Zabalía*, secretario.

Buenos Aires, Junio 3 de 1915.

A S. E. el señor Presidente de la Nación Argentina.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., fecha veintiséis de mayo próximo pasado, y de transmitirle en copia, el Acuerdo dictado por esta Corte Suprema, a fin de que se dé estricto cumplimiento por los Jueces Federales y Letrados de los Territorios Nacionales a lo dispuesto en los artículos 561 y 677 del código de procedimientos en lo criminal.

Dios guarde a V. E. — Antonio Bermejo.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Publíquese en los Boletines Oficial y Judicial y archívese.

Cullen.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, a don Santiago Amadeo Doleris.

Exp. D-1497-913. — Vista la solicitud de don Santiago Amadeo Doléris, anotada bajo el número 577 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar uo catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, y

Considerando:

Que habiéndose procedido a determinar la situación de la superficie solicitada y practicadas las diligencias correspondientes, estas fueron aprobadas con fecha 2 del corriente mes, inscribiéndose el acta respectiva en el Registro de Exploraciones, según lo dispuesto en último inciso del artículo 25, citado.

Que la superficie ubicada resultó ser de dos mil hectáreas, con los mismos límites indicados en el registro, salvo el límite Sud, que ha sido modificado trazándosele con dirección Oeste, a Este para no exceder aquella extensión, sin perjuicio de terceros.

De acuerdo con el mencionado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Santiago Amadeo Doléris, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 200 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m), de longitud en dirección Este a Oeste, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m)., tal que su esquinero Nor Oeste, esté situado a quinientos metros (500 m), al Este, de un punto que dista seis mil metros (6.000 m), al Norte, del punto kilométrico ochenta (km. 80), del Ferrocarril del Sud, en su ramal del Neuquen a Las Lajas.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá empleer una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 350 metros con el personal adecuado para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarían a correr el día 10 del mes de Julio próximo y vencerán el día 25 del mes de Abril de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, del acta de ubicación y del plano correspondiente. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte*, Director General.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-507-915. — Buenos Aires, Abril 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Mariano Saavedra Ovalle, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita se le conceda el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en la sección XXX, fracción A, del territorio citado, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su centro coincida con la desembocadura en la laguna Batra Lauquén, del arroyo que la alimenta. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — En breve presentaré el poder en forma que me acredita para efectuar este pedido. — Será justicia, — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy, seis de Abril de mil novecientos quince, a las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 6 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Distrito de Río Barrancas, Territorio del Neuquen, presentada por don F. Rodríguez Saavedra a nombre de don Mariano Saavedra Ovalle. — La solicitud ha quedado en forma después que el señor F. Rodríguez Saavedra hubo justificado su personería con el poder de fojas 4, otorgado a su favor por don Mariano Saavedra Ovalle y declarado que la profesión de éste es de rentista. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente; siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, e inscribir el poder de fojas 4 por ser de carácter general. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

12 Junio. — Nº 557-v-23 junio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 19[illegible]

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

La recaudación del Sábado

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

Producido el día 12 de junio de 1915

Boletín Oficial	$	107 30
Boletín Judicial	»	491 05
	$	598 35

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912, incluso Mayo 1913; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Inspección General de Justicia
San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Nuevas Convocatorias

Centro Estudiantes de Ingeniería
Convocatoria

En virtud de los dispuesto por el artículo 13, inciso B, de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a la asamblea extraordinaria, para el Martes 15 de Junio de 1915, a las 9 p. m., en el local de la Federación Universitaria:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Conveniencia de la modificación de los Estatutos, en lo referente a la creación del Fondo Social.

3º Actitud a asumir ante la denegación de los exámenes de Julio. — El Presidente.

14 Junio Nº 561-v-14 junio.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Calle Reconquista 331 — Escritorio 166
— Buenos Aires —

Se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Situación actual de la Compañía.

2º Resolver sobre su marcha futura o proceder a su liquidación.

3º Nombramiento de Liquidadores.

4º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado, para la Asamblea, y deberá hacerse el depósito en el local social, calle Reconquista 331, escritorio 166, de 4 a 5 p. m. — El Directorio.

14 Junio Nº 562-v-5 julio.

Convocatorias Anteriores

Euskal Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por segunda citación, a los señores socios y accionistas de esta sociedad con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pireneo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlaz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Eliçagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, porque fueron nombrados, y uno más del Sur del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva: de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Pedro Gorritepe, prisidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

10 Junio. — Nº 524-v-26 junio.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Calle Cangallo 456
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la calle Cangallo 456, IV piso, para considerar y resolver lo siguiente:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Domingo Goyetche, cuyo mandato ha terminado.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1915. — El Directorio.

12 Junio. — Nº 551-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 550-v-30 junio.

Filantropía Argentina
Sociedad Civil
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Filantropía Argentina, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio corriente, a las 9 y 30 a. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual y Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio 1914.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Fernández, Golfarini, Langenheim, Saporiti, Balaguer y Alladio.

3º Elección de un miembro de la Comisión Directiva por un año, para terminar el período del señor Murga, que renunció.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para la reforma de la Contabilidad.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada, se expiden de 3 a 4 p. m.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, a las 8 pasado meridiano, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término que falte a los anteriores para terminar su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art. 33).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 558-v-25 junio.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Corrientes 4002
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la resolución adoptada por el Directorio y relativa a la emisión del saldo de trescientas mil libras esterlinas, en debentures de cien libras cada una y a que se refiere el contrato de fideicomiso celebrado en Londres el 12 de Julio de 1907, y a que se refiere la reunión del Directorio celebrada el 22 de Octubre de 1914.

2º Lectura, aprobación y ratificación de la reunión del Directorio de fecha 19 de Noviembre de 1914, y de la resolución adoptada mandando llevar adelante la emisión de ciento veintitrés mil libras esterlinas en debentures de cien libras cada una, por haberse llenado las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso celebrado en Londres con The Law Debenture Corporation Limited, con fecha primero de Febrero de mil novecientos once.

3º Autorizar al Directorio para que confiera poder general al doctor Miguel Lacroze, para que realice en Londres todas las gestiones tendientes a llevar a debido término las operaciones a que se refieren los dos puntos anteriores, autorizándolo a firmar los trust deeds y demás documentos necesarios para cumplir las operaciones.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas y del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — El Directorio.

12 Junio. — Nº 556-v-30 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1915. —El Presidente. — El Secretario.

11 Junio.— Nº 539-v-28 junio.

Banco de Seguros Mutualistas

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Maipú 286.

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, cuando menos, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Directorio.

10 Junio. — Nº 523-v-26 junio.

«Club del Progreso»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento, se convoca a los SS. socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Lunes 21 del corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la C. D.

2º Elección de los siguientes miembros para renovar la C. D.: Presidente, en reemplazo de don Rafael A. Cobo, que termina su mandato; Vicepresidente 1º, en reemplazo de don Alejandro Calvo, que renuncia; Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Carlos A. Aldao, que renunció; Bibliotecario, en reemplazo del doctor Carlos Mª. Urien, que termina su mandato; ocho Vocales, en reemplazo de los SS.: doctor César Iglesias Paz, que renunció, don Jaime Vievra, que cesa en su mandato y renunció, don Horacio F. Guenunció, con Domingo R. Cabrera, que cesa en su mandato y rerrico, que cesa en su mandato y renunció, don Mariano V. Escalada, que cesa en su mandato y renunció, doctor Adolfo E. Dávila, que renunció, doctor Marcelino Mesquita, que renunció, don José Mª. Ruiz, que renuncia; tres suplentes: doctor Luis Filemón Posse, doctor Adolfo S. Gómez y don Eduardo G. Moreno, que cesan en sus mandatos.

3º Resolver si el Club contribuye, con qué cuota, a la erección del monumento popular que se proyecta al ex Presidente de la Nación Argentina, doctor Roque Sáenz Peña, ex Presidente del Club.

4º Autorizar o nó a la nueva C. D. para que proyecte la reforma del Reglamento que se considera indispensable. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.— La Comisión.

10 Junio. — Nº 532-v-21 junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General

No habiendo podido efectuarse la asamblea general ordinaria, fijada para el 15 de Mayo, por falta de quorum, se citan nuevamente a los Sres. accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el Art. Nº 41 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Río Gallegos, 20 de Mayo de 1915. — El Presidente.

L. 9 Junio Nº 522-v-22 junio.

«La Anglo Argentina»

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1915, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

8 Junio Nº 516-v-24 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la asamblea general anual, que tendrá lugar en Gaimán, el día Lunes 14 del corriente, a la una de la tarde.

Asuntos a tratar

1º Aprobar o modificar el balance del año.

2º Lectura de la memoria del Directorio y Síndicos.

3º Elegir siete miembros para el Directorio y dos para Síndicos, los salientes del Directorio son los señores Elías Owen, David S. Jones, Ellis T. Jones, José Castro, David Edward, Williams Tomás Jones, Luther Lloyd Jones; los Síndicos, señores John Howell Jones, John J. Jones, (Calrvyrddin).

4º Aprobar los reglamentos generales de los ramales.

5º Resolver sobre la conveniencia de tener las cuentas de los tres ramales a cargo de un solo Contador.

6º Determinar la remuneración del Directorio y Síndicos.

7º Cualquier otro asunto de interés general a los socios. — Gaimán (Chubut), Mayo 29 de 1915. — P. P. Compañía Unida de Irrigación del Chubut: José M. Iglesias.

5 Junio. — Nº 505-v-14 junio.

Asistencia a domicilio de enfermos pobres.

Secretaría: Estados Unidos 941.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la comisión directiva convoca a los Sres. socios a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Junio, a las 4 de la tarde, en el local de la asociación, Estados Unidos 941, para tratar la siguiente:

Orden del día

Reforma de los Arts. 13 y 27 de los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

2 Junio Nº 467-v-17 junio.

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 15 de Junio, a las 4,30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo ...... de 1915: — El Directorio.

29 Mayo. — Nº 439-v-15 junio.

Oxhídrica Argentina

Asamblea del 22 de Junio de 1915

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1915 a las 3 p. m., en su local calle Cavía 3231, (Palermo, antes 231), debiendo depositar los señores accionistas con tres días de anticipación las acciones en la Gerencia, para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1915.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 380-v-22 junio.

Sociedad Anónima Monolit

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Monolit», para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Junio del año actual a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos directores titulares y uno suplente y de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina Nº 902, hasta un día antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 3 de 1915. — El Secretario.

4 Junio Nº 489-v-21 junio.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día

1º Resolver para una mejor forma sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública —Buenos Aires, Mayo 31 de 1915. —El Directorio.

31 Mayo. — Nº 450-v-14 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

(Sociedad Anónima)

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Junio a las cuatro pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Ltda.) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 inciso 4º del Código de Comercio por no poder ella llenar el fin para que fué creada.

2º Aceptación de la renuncia presentada por el Directorio.

3º Nombramiento de nuevo Directorio ocho directores titulares, y dos suplentes cuyo Directorio debe practicar la liquidación de la Sociedad con las facultades que le acuerda el artículo 14 de los Estatutos, y además, con aquellas que la Asamblea crea conveniente conferirle.

4º Fijar la remuneración de los directores liquidadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915. — El Contador.

Mayo 26 Nº 400-v-16 junio.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata en liquidación

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Extraordinaria, que debió realizarse el 31 de Mayo ppdo. Cítanse en segunda convocatoria a los Sres. Accionisats, para el día 19 de Junio corriente, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 459, Dep. 4, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación, de una comisión para atender a los asuntos aún pendientes con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a éste concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos la Asamblea será válida con cualquier sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1915. — F. Armesto, gerente.

4 Junio Nº 488-v-19 junio.

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320, piso 2º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al fijado para esta asamblea, podrán retirar en las

Oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1915. — El Directorio.

3 Junio — Nº 433-v-19 junio.

Compañía de Construcciones Modernas.
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones por el monto suficiente para la Asamblea que debía celebrarse el 18 de Mayo de 1915, el Directorio de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos convoca nuevamente a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Junio de 1915 en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195 a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores M. Campomar, L. Daneri y S. Roca por haber terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y de un Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Se acuerda que para poder asistir a la asamblea los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, la que se celebrará con cualquier número de accionistas.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1915.—El Director General.

E 4 Junio — Nº 486-v-15 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1915 — El Directorio.

2 Junio Nº 464-v-23 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA DE TERRENOS DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Calle Bdo. de Irigoyen 330

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 15 de Abril de 1914

Capital Autorizado ..... m/n	2000000 —
» Suscrito y realizado	400000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	1600000 —
Gastos generales	8684 70
Pagos a cuenta de los terrenos a comprar..........	391315 30
	2000000 —

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
	2000000 —

C. Lingenfelder, presidente.— J. M. Goedhart, director gerente.—Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 540-v-15 junio.

THE ARGENTINE WARRANT Co. LTD.

BARTOLOME MITRE 376

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 3 de Noviembre de 1910

Capital integrado....... $ 688000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Presentado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Mayo de 1914, la que lo aceptó sin modificación

ACTIVO		$ m/n
—		—
Accionistas:		
Capital no integrado.........	2088000 —	
Cuotas atrasadas	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las acciones reservadas al Sindicato de Fundación..		232000 —
Gastos de Fundacion.......		68000 —
Caja y Bancos		26701 69
Títulos ...... ;		6415 —
Muebles y Utiles..........		4259 39
Deudores................		1257368 38
		3686807 46

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado subscripto:		
Acciones preferidas... ..	2900000 —	
Acciones deferidas ...	100000 —	3000000 —
Fondo de reserva..........		14014 38
» » » especial...		25000 —
Acreedores.......		434934 74
Dividendo 1911 a pagar...		4970 70
» 1912 » »		9275 —
Varias cuentas.............		134385 35
Ganancias y pérdidas.......		64227 29
		3686807 46

H. Pueyrredón, presidente.— F. Mendel tesorero.—H. W. Roberts, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	
Diciembre 31 – 1913:	
Gastos de Administración, sueldos, alquiler etc	56682 75
Amortización 10 % de los muebles y útiles	473 26
Intereses pagados.........	56095 08
Saldo, utilidad líquida.....	64227 29
	177478 38

HABER		$ m/n
—		—
Enero 1º. 1913:		
Saldo de 1912..	9040 69	
Diciembre 31:		
Intereses.......	94665 06	
Comisiones.....	73772 63	
		177478 38

H. Pueyrredón, presidente.—F. Mendel tesorero.— H. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 498-v-15 junio.

THE ARGENTINE WARRANT Co. Ltd.

BARTOLOME MITRE 376

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1910

Capital realizado......... $ 688.000 —

Balance anual al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria al 18 de Mayo 1915 sin modificación

ACTIVO		$ m/n
—		—
Accionistas:		
Capital no integrado....	2088000 —	
Cuotas atrasadas........	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las acciones preservadas al Sindicato de fundación		232000 —
Gastos de fundación.......		68000 —
Títulos		6415 —
Muebles y útiles.....		1500 —
Deudores.......		709938 31
Ganancias y pérdidas		82769 85
		3192683 16

PASIVO		$ m/n
		—
Capital autorizado subscripto:		
Acciones preferidas .	2900000 —	
Acciones deferidas.......	100000 —	3000000 —
Fondo de reserva..........		19533 04
» » » especial....		25000 –
Acreedores..........		137661 70
Dividendo 1911 a pagar.....		3701 22
» 1912 » »		6787 20
		3192683 16

H. Pueyrredón, presidente.—F. Mendel' tesorero.—A. Faller, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Cuarto Ejercicio 1914

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos de administracción, sueldos, alquileres, etc....	133027 87
Amortización de los muebles y útiles.................	2759 39
Intereses pagados..........	27024 18
Fondo de reserva..........	5518 66
	168330 10

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del ejercicio pasado...	64227 29
Intereses.......	4086 28
Comisiones................	16962 48
Dividendo 1912........... .	284 20
Saldo....................	82769 85
	168330 10

H. Pueyrredón, presidente.—F. Mendel tesorero.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 497-v15 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a propuestas privadas hasta el día 17 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para proveer drogas con destino a las Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada, en Secretaría Administrativa. Pliego de condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario.

v-17 junio.

Llámase a propuestas privadas hasta el día 21 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para la provisión de forraje para el consumo del tercer trimestre del año en curso, a saber:

34.000 kilos alfalfa seca.
17.000 kilos paja de trigo para cama.
6.500 kilos avena del país.
9.000 kilos maíz amarillo.
4.500 kilos afrecho.

Las propuestas se abrirán el día y hora señalados, en Secretaría Administrativa. Pliego de Condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario,

v-21 de junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

NOTA.— Por resolución de la fecha se ha postergado para el sábado 19 del corriente a las 2 p. m., esta licitación.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1915.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 10,30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

v-19 junio.

Llámase a licitación para la construcción de piso de concreto en la plazoletas calles Ecuador, Mansilla y Boulogne Sur Mer. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

v-19 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de tanques, para petróleo, quemadores, bombas, cañerías, etc., en los establecimientos Municipales. Tendrá

lugar el día 18 del corriente a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.
v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.
v-18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 p/m., para la construcción de un piso de cemento en la plazoleta existente en la calle Federico Lacroze y Gibone, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Junio 7 de 1915. — El Secretario.
v-15 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.
v-15 julio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes.— El Secretario.
v-15 julio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tedrá lugar en dicho establecimiento, el día 8 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Director.
v-8 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, destinado al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. — Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 21 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1915. — El Director.
v-21 junio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.
v-12 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufle del mismo tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave. Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.
v-16 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Santiago del Estero (Sección Niñas) y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. (calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Escuela Normal de Santiago del Estero El Secretario General.
v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de pavimentación de los patios de los locales fiscales ocupados por las escuelas «Vicente Fidel López», «Marcos Sastre» y «Juana Manso del Consejo Escolar 14º», de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones y Presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.
v-17 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias y construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, de acuerdo con el pliego de bases condiciones y presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935 (2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata. — El Secretario General.
v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye para la Escuela Normal de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones, y Presupuestos, que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., o en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde, en esta Capital, y en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes. — El Secretario General.
v-24 junio.

Llamar a licitación pública para el día 21 de Junio próximo, para la locación del Mercado «Adolfo Alsina», sito en la calle Venezuela Nº 1538 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones formulado por la Dirección Administrativa y que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Calle Rodríguez Peña Nº 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—El Secretario General.—
v-21 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de instalación de luz eléctrica y gas en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán todos los días hábiles consultar en la Dirección General de Arquitectura de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, 2º piso, o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. — El Secretario General.
v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1915 a las tres pasado meridiano, para la colocación de emborrados y caparazones a 500 monturas, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede ser consultado en la Comisión de Compras, Pozos 1607, donde las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.
v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 562/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 676-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de:

13.000 kilos cobre en lingotes, «Inglés», 1a calidad.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 7 de 1915. — La Administración.

v-25 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras y reparos generales del edificio de la Prisión Nacional. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

O-v-21 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, donde las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915 de cuatro mil cuatrocientas dieciséis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas, definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, 20 de Mayo de 1915.— Julio Mallmann, Secretario.

v-21 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio de fecha nueve del corriente mes, ha quedado sin efecto la licitación del transporte de materiales para el corriente año, que debía tener lugar el día 21 del presente mes, y que se llamará nuevamente a licitación pública en las condiciones que oportunamente se indicarán. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.

v-23 junio.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los dias hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 5 de Julio próximo a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.

v-5 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Cevallos, en el Segundo Vado (Córdoba).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1266. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del del puente carretero a construirse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1266. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles Pavón, de Quintino Bocayuba a Avenida La Plata; de Muñiz a Avenida La Plata; de Quintino Bocayuba a Muñiz; Canning, de Velazco a Aguirre; de Aguirre a Loyola; Pueyrredón, de Bartolomé Mitre a Cangallo; para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día quince de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aries, Mayo 27 de 1915. — El Jefe.

v-15 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Chaves de Carabajal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Carabajal. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña María Gonzalez de Morales, por sí y por sus hijos menores doña Cruz y don Hipólito Morales, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital Federal don Pedro Morales. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Catalina Beiso de Manzione, por sí y por sus hijos menores doña Florentina Jerónima y don Luis Manzione, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital Federal, don Carmelo Manzione. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Catalina Dominguez de Uttinger y Da. Mercedes Emilia Uttinger, en su carácter de viuda é hija legítima, del ex-jubilado D. Emilio Uttinger. — Buenos Aires, Junio 5 de 1915. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión, Da. Braulia Prado en representación de su hija menor, Isabel Alvarengo, en su carácter de hija natural, del ex-jubilado D. Salvador Alvarengo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta B. de Peyret, por sí y en representación de sus hijos menores, don Luis Jorge Marcelo, doña Luisa Gabriela, doña Leana Blanca y don Jorge Alejandro Peyret, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Alejo Peyret. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1915. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tránsito Camargo de Alanís, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Alanís. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1915. — El Secretario.

v-14 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Forgue y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional, ($ 64,60 m/n.), que adeudan por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Felipe R. González y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.755,52 m/n.), que en concepto de derechos por importación de hilado adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-14 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación y correspondientes al expediente de Rezagos No 21/1915 o 151 R, o 44A, o 75 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos 1915

Marca MS, número 25, 1 cajón, vapor A. Zede, paquete 5782, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1913; mar-

ca st. c abajo RM, sin número, 360 cajones, vapor Bahía Blanca, paquete 6303, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913; marca JL, sin número, 24 esqueletos, vapor Y. Y. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1913; marca en triángulo cruzado LH, sin número, 74 tambores, vapor El Paraguayo, paquete 666, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca TPC, sin número, 17 cascos, vapor Industry, paquete 543, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca en diamante 5187, sin número, 3 tambores, vapor Islas, paquete 1, fecha de entrada, Enero 1º de 1914; marca JFB, sin número, 200 esqueletos, vapor M. Belroux, paquete 33, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca GL, sin número, 150 bolsas, vapor M. Belroux, paquete 33, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca en corazón VRC abajo 144, sin número, 100 bolsas, vapor M. Belroux, paquete 33, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca JM, sin número, 18 cascos, vapor Paraná, paquete 34, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca JM, sin número, 10 cajones, vapor Paraná, paquete 34, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca A, sin número, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, paquete 343, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca en diamante arriba AK PS abajo Mendoza, sin número 6 atados, vapor Harmodins, paquete 865, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca en diamante AK arriba PS abajo Mendoza, sin número, 2 canastos, vapor Harmodius, paquete 865, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca PH, sin número, 10 fardos, vapor H. Scot, paquete 885, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca JdeFC, sin número, 1 cajón, vapor Hermidius, paquete 979, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca WSE, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1035, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca MF, sin número, 4 esqueletos, vapor Enrichetta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca EHC, sin número, 1 barril, vapor Ienfeld, paquete 1189, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca MSC, número 10412/17, 2 cajones, vapor Alexandra, paquete 5128, fecha de entrada, Octubre 31 de 1914; marca MSC, número 10419/24, 2 cajones, vapor Alexandra, paquete 5128, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca MSC, número 10440/41, 2 cajones, vapor Alexandra, paquete 5128, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca FF abajo 8917, sin número, 7 fardos, vapor Liege, paquete 608, Febrero 1º de 1914; marca PT, sin número, 260 atados, vapor Liege, paquete 608, Febrero 1 de 1914; marca VC abajo 1119, sin número, 50 atados, vapor Liege, paquete 608, fecha de entrada, Febrero 1º de 1914; marca LBC, sin número, 2 cascos, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; marca AC, sin número, 1 casco, vapor Laura, paquete 1064, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca ROH, sin número, 1 esqueleto, vapor Paraná, paquete 1067, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca PR abajo PG, sin número, 1 fardo, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca JV, sin número, 1 damajuana, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca DC, sin número, 1 esqueleto, vapor Valdivia, paquete 1414, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca MF, sin número, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 1454, fecha de entrada Marzo 12 de 1914; marca MF, sin número, 4 bultos, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca WS, sin número, 25 cascos, vapor Kenmerland, paquete 1533, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca VZ, sin número, 2 fardos, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca ENCH, sin número, 1 casco, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca A traficante, sin número, 5 esqueletos, vapor Italia, paquete 1761, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca en cuadrado ECC, números 1 y 2 1 y 2, 4 cascos, vapor Aragón, paquete 2861, fecha de entrada Junio 29 de 1914. — El Jefe.

v-14 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de encomiendas Nº 182 R, o 654 R, 0 73 R, o 859, D nota número 135, desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca EB, número 5, serie 1, letra A, un fardo, vapor Maranho, fecha de etrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; sin marca, número 488, serie 3, letra A, un cajón, vapor Gelria, fecha de entrada, Agosto 20 de 1914; marlca GS, número 3, serie 4, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca GS, número 2, serie 5, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca FSP Madryn, número 486, serie 6, letra A, un cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada, Agosto 31 de 1914; marca Centro Asturiano, sin número, serie 7, letra A, un cajón, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 117499, serie 8, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca VWIS, sin número, serie 9, letra A, una valija, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca J. Goulter, sin número, serie 10, letra A, un cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra A, un cajón, vapor Amazón, jfecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra A, una bolsa, vapor P. di Udine, fecha de entrada, Octubre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra A, una valija, vapor Moranhao, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra A, un [illegible] vapor Araguaya, fecha de entrada, Agosto 23 de 1914; marca YG, sin número, serie 15, letra A, un cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Agosto 7 de 1914; marca F. Johnson, sin mero, serie 16, letra A, una valija, vapor H. Rover, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; marca Core Werner, número 1454, serie 17, letra A, un paquete, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 1470, serie 18, letra A, un cajoncito, vapor Garibaldi, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra A, una valija, vapor Galia, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra A, una bolsa, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca L. Santos, sin número, serie 21, letra A, una valija, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 22, letra A, una valija, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca A. Lustchi, sin número, serie 23, letra A, una bolsa, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca Marcial Martínez, sin número, serie 24, letra A, una valija, vapor Frisia, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca DC de A., sin número, serie 25, letra A, una bolsa, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca B. E. Villanueva, sin número, serie 26, letra A, una valija, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Luis Valler, sin número, serie 27, letra A, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1914; marca Enrique S. C. Martínez, número 9, serie 28, letra A, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Anselmo Miranda, sin número, serie 29,ª letra A, un cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca José Silva Herrera, número 2559, serie 30, letra A, un cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; sin marca, número G. 608, serie 31, letra A, un cajón, vapor Andez, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra A, una bolsa, vapor Alcántara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca RBS, número 832, serie 33, letra A, un esqueleto, vapor Amazón, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; marca De Leca y Cía., número 92, serie 34, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra A, un canasto, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca MS, sin número, serie 36, letra A, un baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 622, serie 37, letra A, un cochecito, vapor Hollandia, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, número 945, serie 38,ª letra A, un canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada, Julio 12 de 1914; sin marca, número C. 172, serie 39, letra 40, una bolsa, vapor Asturias, fecha de entrada .Mayo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra A, un lío, vapor I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca PB, sin número, serie 41, letra A, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Agosto 98 de 1914; marca FB, número 500586, 6808, serie 42, letra A, un cajón, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 201, serie 43, letra A, un cajón, vapor Darro, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1914; marca Brouc Lausen, número 501655, serie 44, letra A, un esqueleto, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Junio 11 de 1914; sin marca, número A. 541, serie 45, letra A, un cajoncito, vapor Arlanza, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Carmén Andrés, sin número, serie 46, letra A, ul baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 47,ª letra A, un cajoncito, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Jaime Ferri, sin número, serie 48, letra A, un baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca CT1, número 300, serie 49, letra A, un cajón, vavor D. degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Lieutenant de Cleamont, sin número, serie 50, letra A, un cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada. Marzo 14 de 1914; marca G. Cleomont, sin número, serie 51, letra A, una valija, vapor Asturias, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; sin marca, número 1999, serie 52, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca AC, sin número, serie 53, letra A un cajón, vapor H. Warrior, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca Carlos Andersson, sin número, serie 54, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; marca EAANC, sin número, serie 55, letra A, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca LB,. número 3259, serie 56, letra A, un baúl, vapor Zeelandia, fecha de entrada, Octubre 3 de 1914; marca SI, número 2, serie 57, letra A, un cajón, vapor Florida, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; marca Celestino Freaga, sin número, serie 58, letra A, un baúl, vapor Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca JLF, sin número, serie 59, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1914; marca AP, número 301, serie 60, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca SI, sin número, serie 61, letra A, un esqueleto, vapor Floride, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, número C, 30, serie 62, letra A, un bocoy, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; marca R. P. Díaz, número 9227, serie 63, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Mayo 30. de 1914; marca Barón de Wairmont, número 9563, serie 64, letra A, un baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca Monsieur de Hold, sin número, serie 65, letra A, un lío, vapor Tubantia, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1914; marca F. de L. y Cía., sin número, serie 66, letra A, dos líos, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; marca M, número 2265, serie 67, letra A, un bco. catre, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca J. D. Pearson, número 493, serie 68, letra A, un esqueleto, vapoir Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; sin marca, sin número serie 69, letra A, un maniquí, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1914; sin marca, sin número, serie 70, letra A, un cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Sr. Morgan, sin número, serie 71, letra A, una valija, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; marca AS, número 16 A. 280, serie 72, letra A, un esqueleto, vapor Alcántara, fecha de entrada, Julio 10 de 1914; marca Dr. L. Harrigon, sin número, serie 73, letra A, un cajón, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca Circo Baunich, sin número, serie 74, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Junio 20 de 1914; marca Dr. Batto, sin número, serie 75, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 76, letra A, un lío, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca Pincella P. F. Gómez, número 1, serie 77, letra A, un cajón, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca A. M. Delfino, sin número, serie 78, letra A, un lío, vapor Ravenna, fecha de entrada, Octubre 11 de 1914; marca G. Mc. Carthy, número G. 152, serie 79, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca A. Alvarez Carpintero, sin número, serie 80, letra A, un paquete, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; marca Nis Seues, sin número, serie 81, letra A, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Noviembre 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 82, letra A, un canasto, vapor Italia, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca M. Glüshman, sin número, serie 83, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca STP José Regós, sin número, serie 84, letra A, un canasto, vapor Regina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 39, serie 85, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 86, letra A, una mesita, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 1, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra B, un baúl, vapor Deseado, fecha de entradna, Julio 13 de 1914; marca Abraham Gualmon, sin número, serie 3, letra B, un cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 21 de 1914; marca Pedro Bauselis, sin número, serie 4, letra B, un baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada, Julio 3 de 1914; sin marca, número 24, serie 5, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra B, un cajón, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; sin marca, número A. 445, serie 7, letra B, un baúl, vapor Alcántara, fecha de entrada, Julio 10 de 1914; marca MR, sin número, serie 8, letra B, un cajón, vapor Tomaso di Savoia, jfecha de entrada, Julio 29 de 1914; marca José Martínez, sin número, serie 9, letra B, un cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada, Octubre 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 10, letra B, un baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1914; marca NE, número 3, serie 11, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Eduardo Jorge, sin número, serie 12, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Mayo 26 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, serie 13, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Julio 22 de 1914; marca Evaristo Riol, sin número, serie 14, letra B, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marcal El Diario Español, sin número, serie 15, letra B, un cajón, vapor Maranhao, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1914; marca NN, sin número, serie 16, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca VMN, sin número, serie 17, un cajón, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra B, un baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca AP, sin número, serie 22, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, número 1268, serie 23, letra

B, un baúl, vapor Duca degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca EB, número 12266, serie 24, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra B, un baúl, vapor Divona, fecna de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca, número 33, serie 26, letra B, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Octubre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 27, letra B, un baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada, Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 28, letra B, un baúl, vapor Divona, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, número 1147, serie 29, sin número, un baúl, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 4103, serie 30, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 31, letra B, un baúl, vapor Infanta I. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra B, un baúl, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; marca SGB, número 118, serie 33, letra B, un cajón, vapor Sierra Ventana, fecha de entraaa, Marzo 31 de 1914; sin marca, número 7686, serie 34, letra B, un cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra B, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Octubre 22 de 1914; marca Nechame Chelamer, número 897, serie 36, letra B, un canasto, vapor Silvia, fecha de entrada, Agosto 6 de 1914; marca N. Murtinho, sin número, serie 37, letra B, un baúl, vapor Darro, fecha de entrada, Agosto 30 de 1914; sin marca, sin número, serie 38, letra B, 1 baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 39, letra B, 1 baúl, vapor Sierra Ventana, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Villamil Babbin Ylia, sin número, serie 40, letra B, 1 cajón, vapor Desua, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra B, 1 baúl, vapor K. Wilhelmm II, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, sin número, serie 42, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 43, letra B, 1 baúl, vapor Ré Victtorio, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Adela, sin número, serie 44, letra B, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 45, letra B, 1 baúl, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca OK, número 1, serie 46, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca JFM, sin número, serie 47, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número 98, serie 48, letra B, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca VB, número 7, serie 49, letra B, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca BA, número 612, serie 50, 1 fardo, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra B, 1 baúl, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca PA, sin número, serie 52, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca Eduardo Beloso, número 122, serie 53, 1 baúl, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca María Urbano, número 6209, serie 54, letra B, 1 lío, vapor Blücher, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 55, 1 bolsa, vapor Andes, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 56, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 57, letra B, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de de entrada Abril 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 58, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Redé, número 455, serie 59, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Víctor Martínez, número A. 594, serie 60, letra B, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 61, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca sin número, serie 62, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Manuel Méndez, sin número, serie 63, letra B, 1 baúl, vapor A. Zede, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 64, letra B, 1 baúl, vapor A. Troude, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Adolfo Gregorio, sin número, serie 65, letra B, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 66, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 67, letra B, 1 canasto, vapor Cap, Ortegal, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 68, 1 baúl, vapor Valbuena, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 69, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Miguel Juan, número 66, serie 70, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número E. 14, serie 71, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, número A. 444, serie 72, letra B, 1 baúl, vapor Alcántara, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca A. Amaigeiras, número B. 967, serie 73, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 74, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca JM, número 239, serie 75, letra B, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca Adriano Cautella, sin número, serie 76, letra B, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Septiembre 20 de 1914; marca Prazzo Berrardino, sin número, serie 77, letra B, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 18 de 1914; marca Aquilino Fernández, sin número, serie 79, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca Mis E. R. Hooker, sin número, serie 79, letra B, 1 cajón, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; sin marca, número 9, serie 80, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca Aquilino F. Quirós, sin número, serie 81, letra B, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca FC, número 4171, sere 82, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Maaskof, sin número, serie 83, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafa'gar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca Eduviges Fernández, sin número, serie 84, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 85, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, número 154, serie 86, letra B, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JO, número 3, serie 87, letra B, 1 canasto, vapor Toscana, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 88, letra B, 1 balija, vapor Biron, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca José Cortés, sin número, serie 89, letra B, 1 balija, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 90, letra B, 1 bolsa, vapor Desna, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; sin marca. sin número, serie 91, letra B, 1 balija, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Junio 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 92, 1 balija, vapor Ducca di Génova, fecha de entrada Junio 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 93, letra B, 1 canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada Julio 12 de 1914; marca E. Trilla, sin número, serie 94, letra B, 1 baúl, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca ZD, sin número, serie 95, letra B, 1 baúl, vapor León III, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 96, letra B, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 97, letra B, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 98, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 99, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; marca Andrés Díaz Arcia, sin número, serie 100, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviem- 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 1,, letra C, 1 lío, vapor P. de Astuarias, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, número 1, serie 3, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 4, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 5, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada Abril 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 7, letra C, 1 fardo, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 8, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, número 1269, serie 9, letra C, 1 fardo, vapor Alice, fecha de entrada Junio 9 de 1914; marca Señora de Portilla, número 14, serie 10, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra C, 1 bolsa, vapor Hollandia, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra C, 1 fardo, vapor Ducca de Génova, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra C, 1 bolsa, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 15, letra C, 1 bolsa, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca DC, sin número, serie 16, letra C, 1 bolsa, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 194; sin marca, sin número, serie 17, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Juan Griso, número 29, serie 22, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 23, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca OH, sin número, serie 24, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra C, 1 fardo, vapor Pampa, fecha de entrada Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 26, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; marca F. Martín, sin número, serie 27, letra C, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; sin marca sin número, serie 28, letra C, 1 fardo, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 29, letra C, 1 bolsa, vapor P. de Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 30, letra C, 1 bolsa, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca DC, número 47, serie 31, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca JL, sin número, serie 32, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 33, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca sin número, serie 35, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Agostto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 36, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 37, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BP, sin número, serie 38, letra C, 1 fardo, vapor H. Glen, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 154, serie 39, letra C, 1 fardo vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca E, serie 42, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 44, letra C, 1 fardo, vapor Juanita, fecha Abril 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor I. I. Borbón, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 45, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 47, letra C, 1 bolsa, vapor Reina B. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 48, letra C, 1 bolsa, vapor Príncipe di Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca sin número, serie 49, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1912; 43, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie sin marca, sin número, serie 50, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 52, letra C, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 53, letra C, 1 lío, vapor T. di Sarvía, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 54, letra C, 1 cajón, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca BB, número 55, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Noviembre 25 de 1914; marca Rafael Rehril, sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914.

v-25 junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto rotulado «V. Cónsul der Repúblic», venidos por el vapor «Ré Vittorio», entrado al puerto el día 11 de Mayo de 1915, procedente de Génova.

De la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resultó contener 120 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas finas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente Nº 124, letra C del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 7 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

v-14 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AMERICO MERICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915. — Carlos Schatz, secretario.

S/c. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de quince días, al señor ANGEL ONGANIA, que deberá comparecer. en el término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Bahía Blanca, 1º de Marzo de 1915. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-21 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 26 de

corriente, en el expediente Nº 1210 letra J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola», qué ha sido hallado abandonado en las aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4m70, manga 1m55, puntal 0m80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas, y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deben presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada con fecha 27 del corriente en el expediente Nº 1213 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguás del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: Eslora 4m70; manga 1m25; puntal 0m40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los Talleres de esta Repartición, en la Isla Demarchi.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1915. — Tomás D, Peña, Oficial Mayor.

v-2 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 14799-F. c/b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por Santa Rosa como quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte y a cien metros de la costa del río Paraguay, siendo su cáracterísticas las siguientes: eslora 13m50, manga 4 metros, puntal 1m10, consta de veintinueve pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 x 2m85, una pequeña boca escotilla en proa de 0m83 x 0m72 y otra en popa de 0m83 x 0m71. Dicha chata contiene en su interior veinticuatros grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros por dos metros cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor; un rumbo de poca importancia en el centro, cercá del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1015. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en Expediente Nº 4670, letra P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, por una sola vez, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a cuatro (4) piraguas halladas abandonadas en las playas de jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: una con 4,85 metros de eslora, manga 0,70 metro y 0,35 metro de puntal, construída de timbó; otra de 4,65 metros de eslora, manga 0,60 metro, puntal 0,35 metro y forro de cedro; otra de 6,30 metros de eslora, manga 0,65 metro, puntal 0,27 metro y forro de cedro y la última hecha de laurel negro, con 7,40 metros de eslora, 0,60 metro de manga y 0,30 metro de puntal.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 5999 C., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contbar desde la primera publicación del presente aviso, a los que se consideren con derecho a una piragua de cedro, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia. Dicha embarcación tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5.32 metros; manga 0.51 metros y 0.30 metros de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 1886 U, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R: A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora, 4,50 metros; manga, 1,30 metros; puntal, 0,40 metros, pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 5428 J, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ª Sección, y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo 4 metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, ante esta Prefectura General, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.674.

A. B. C.

Junio 4 de 1915. — R. Couzier y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-15 junio.

Acta Nº 48661.

Phosphova

Junio 3 de 1915.— Arturo O. B. Simpson.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 junio.

Acta Nº 48.701

Leitz

Junio 7 de 1915. — Gesell y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-17 junio.

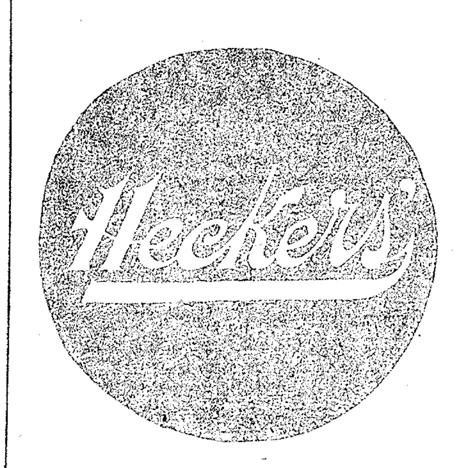
Acta Nº 48.706

Caramélos de la Guerra

Junio 7 de 1915. — B. Noel y Compañía. — Caramelos en general de la clase 22.

v-17 junio.

Acta Nº 48.708



Junio 8 de 1915. — The Hecker Cereal Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 junio.

Acta Nº 48.699

Lavolina

Junio 7 de 1915. — Castro, Lyra y Cía. — Jabones en polvo, de la clase 14.

v-17 junio.

Acta Nº 48.675.

ULTRAMAR

Junio 4 de 1915. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Bañaderas en general de la clase 14.

v-15 junio.

Acta Nº 48.665.

EGLENTINE

Junio 3 de 1915. — F. Eglinton. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-15 junio.

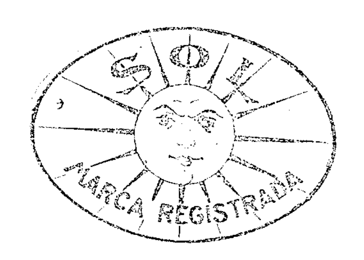
Acta Nº 48.693



Junio 7 de 1915. — Juan Mont. — Hilos, lanas y sedas en general, y en todas sus formas, de la clase 16.

v-17 junio.

Acta Nº 48.694



Junio 7 de 1915. — Llauró Hnos. y Cía. — Jabones, de la clase 14.

v-17 junio.

Acta Nº 48.697

Dentalina

Junio 7 de 1915. — Games, Hardoy y Cía. — Perfumería en general, especialmente dentríficos, de la clase 16.

v-17 junio.

Acta Nº 48.698

Lysapol

Junio 7 de 1915. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2.

v-17 junio.

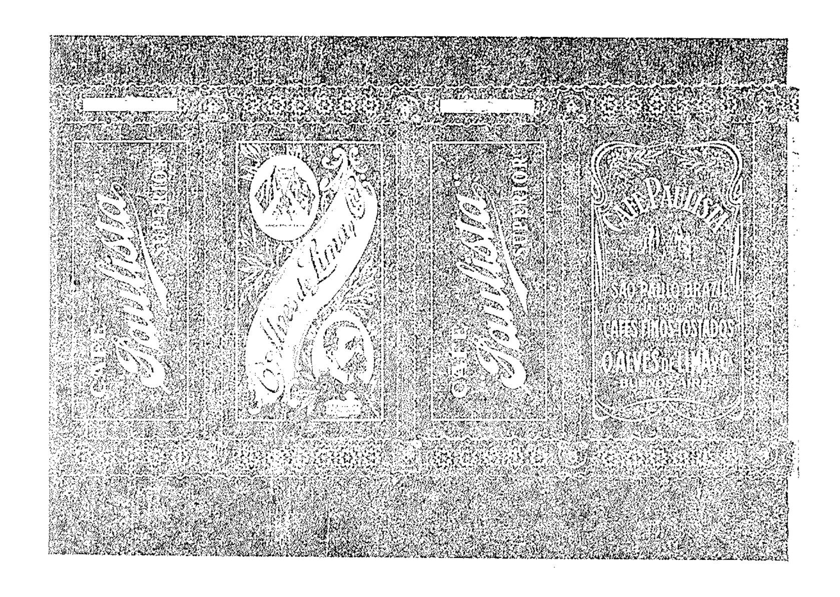
Acta Nº 48662.

Phosphowhey

Junio 3 de 1915.— Arturo O. B. Simpson.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

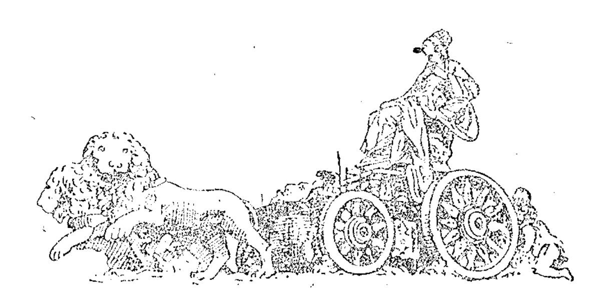
v-17 junio.

Acta Nº 48.703



Junio 7 de 1915.—Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés en general, de la clase 22. v-17 junio.

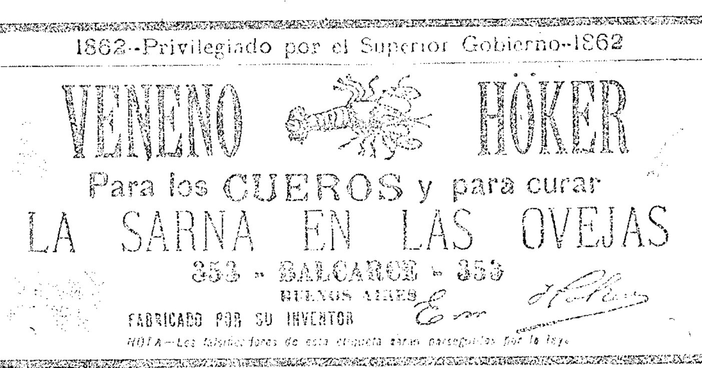
Acta Nº 48.704



Cibeles

Junio 7 de 1915. — Ballester y Molina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.705



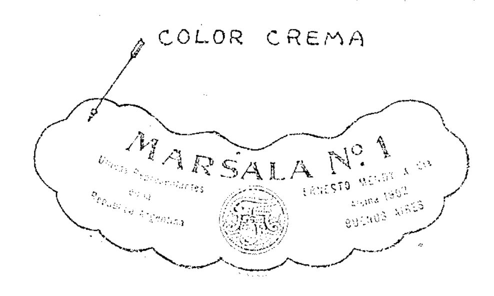
Junio 7 de 1915. — J. M. Passicot. — Venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. v-17 junio.

Acta Nº 48.713



Junio 8 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.707



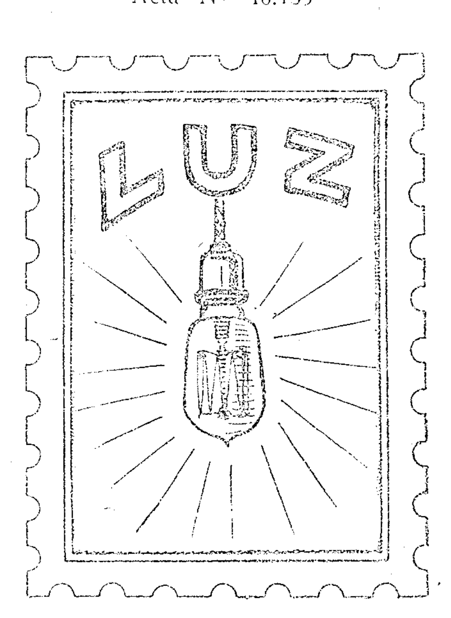
Junio 7 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Vino marsala, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.714

La Revista

Junio 8 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 46.739



Octubre 16 de 1914. — Santiago Delepiane. — Impresiones en general, de la clase 18, (substituída). v-17 junio.

Acta Nº 48.689

Graduola

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.690

Volunome

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.691

Vocalion

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.692

L'Una Fait Pulissia

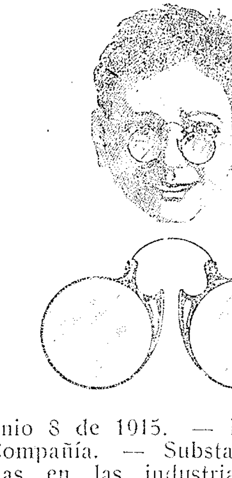
Junio 7 de 1915. — A. Rovere. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.709

Entre Actos

Junio 8 de 1915. — Dupré y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

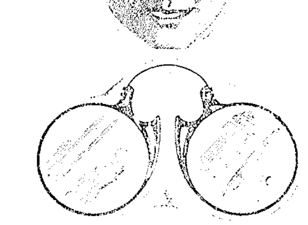
Acta Nº 48.710



Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-17 junio.

Acta Nº 48.711

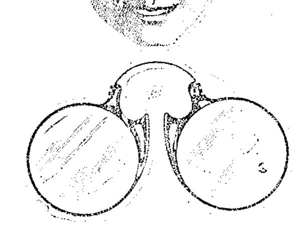




Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-17 junio.

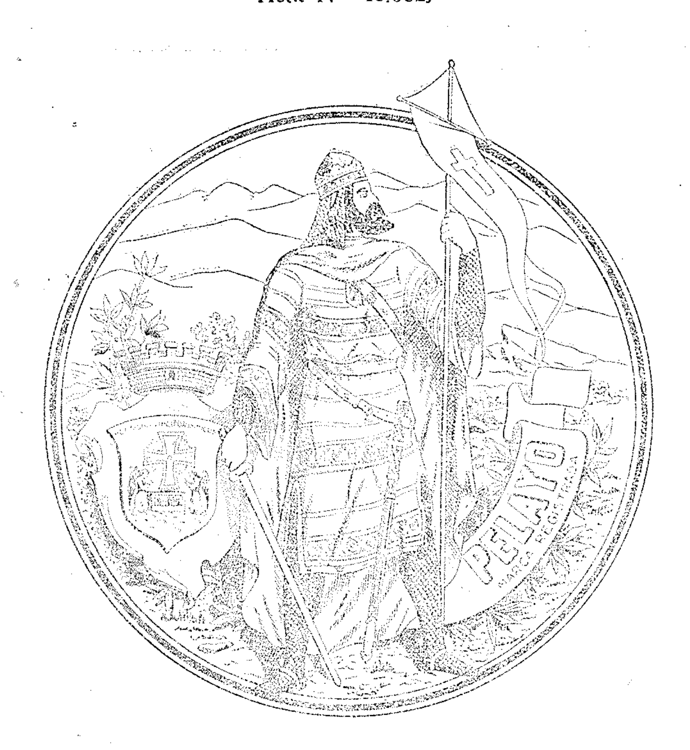
Acta Nº 48.712





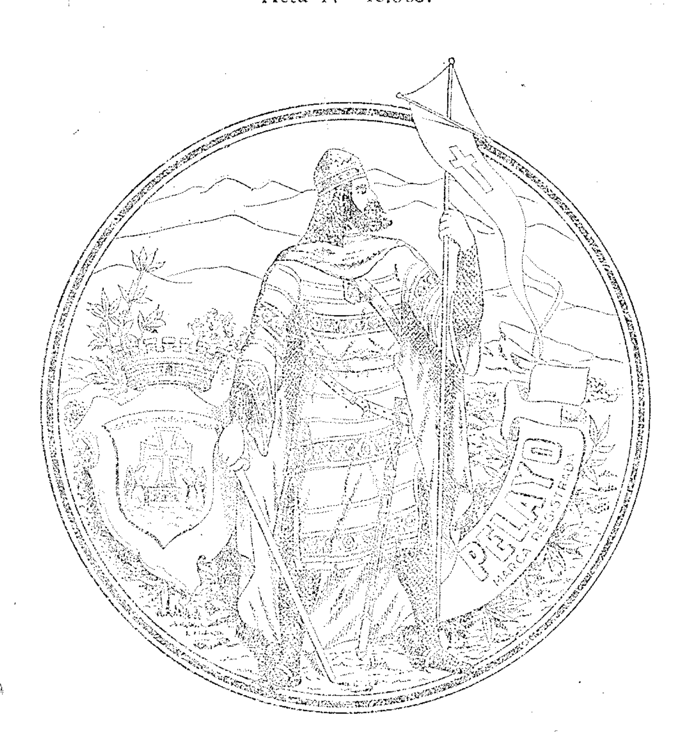
Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.682.



Junio 4 de 1915. — Polledo y Cia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 junio.

Acta Nº 48.683.



Junio 4 de 1915. — Polledo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-15 junio.

Acta Nº 48.48.683.



Junio 5 de 1915. — Ramón Domenech. — Aceites de oliva y otros comestibles de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.666.

OIL WELL SUPPLY COMPANY

Junio 3 de 1915. — Oil Well Supply Company. — Máquinas y aparatos para perforar y armar pozos de aceite, gas y agua de la clase 5. v-15 junio.

Acta Nº 48.681.



Junio 4 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-15 junio.

Acta Nº 48.680.



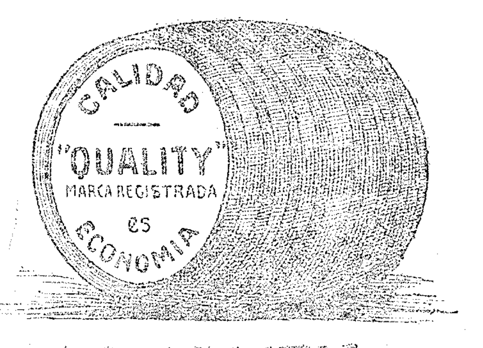
Junio 4 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.658.

TRIESTE

Junio 3 de 1915. — O. Rigamonti y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-15 junio.

Acta Nº 48.670.



QUALITY

Junio 4 de 1915. — Juan Augusto Amelong. — Grasas y aceites en general de la clase 3. v-15 junio.

Acta N° 24.459



Octubre 15 de 1908.—Justo Pelegrina. — Vinos, de la clase 23, (modificada). v-17 junio.

Acta N° 21.742

LÉCITHOSINE
ROBIN
GRANULÉE
Lécithine chimiquement pure
RECONSTITUANT du SYSTÈME NERVEUX
NEURASTHÉNIE, DÉNUTRITION
RACHITISME, DIABÈTE etc
DOSE ORDINAIRE
PRIX DU FLACON EN FRANCE
VENTE EN GROS
DÉTAIL
Dans toutes les Bonnes Pharmacies
Pour éviter les Contrefaçons Exiger la Signature

Noviembre 16 de 1908. — Maurice Robin. — Un producto farmacéutico de la clase 2, (modificada). v-17 junio.

Acta N° 40.091

"LOCK & Co."

Marzo 5 de 1913. — Lock y Co. — Sombreros en general, de la clase 16, (modificada). v-17 junio.

Acta N° 47.972

PENSADOR



Marzo 29 de 1915. — Campos y Pizzimbono. — Artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18, (substituída). v-17 junio.

Acta N° 48.539



Mayo 20 de 1915. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-17 junio.

Acta N° 48.695



Junio 7 de 1915. — Lorenzo Leveratto e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-17 junio.

Acta N° 48.696



Junio 7 de 1915.—Américo Adriano — Vinos vermouth, de la clase 23. v-17 junio.

Acta N° 48.700



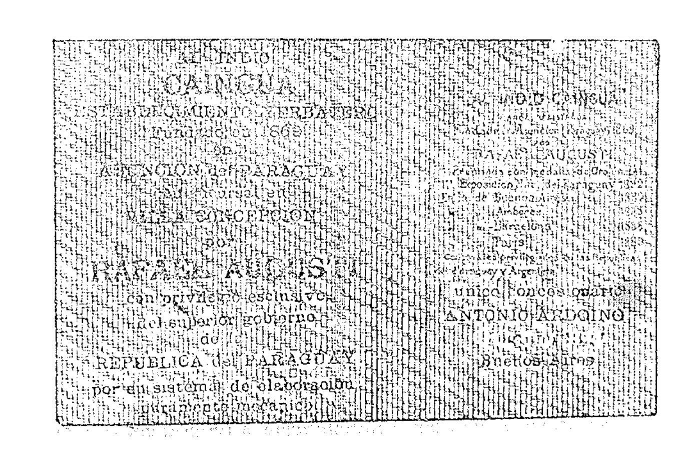
Fine Champagne

Cognac Domecq

Jerez de la Frontera

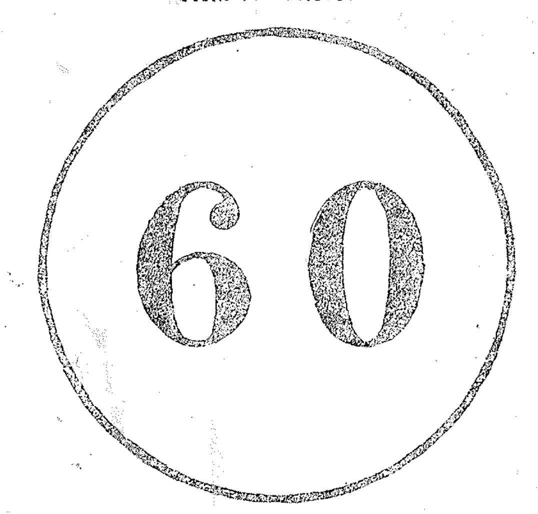
Junio 7 de 1915. — Pedro Domecq.— Cognac en general, de la clase 23. v-17 junio.

Acta N° 48.702



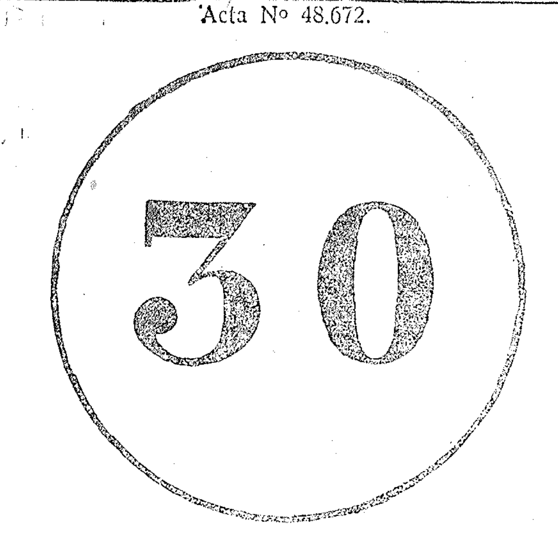
Junio 7 de 1915. — Antonio Ardoino. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-17 junio.

Acta Nº 48.671.



Junio 4 de 1915. — Juan Augusto Amelong. — Grasas y aceites en general de la clase 3. v-15 junio.

Acta Nº 48.672.



Junio 4 de 1915. — Juan Augusto Amelong. — Grasas y aceites en general de la clase 3. v-15 junio.

Acta Nº 48.679.



Junio 4 de 1915. — Polledo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 junio.

Acta Nº 48.687.

LA ESCAROLA.



Junio 5 de 1915. — Maximino Miguelez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.600.

Chinoteina

Mayo 28 de 1915. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 junio.

Acta Nº 48.684.

Flor de Oro

Junio 4 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.686.

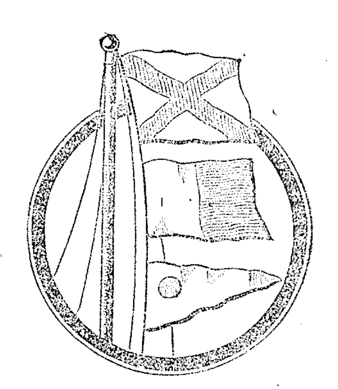
MARCA REGISTRADA



MILLER y Cía
567 RIVADAVIA 567
Buenos Aires.

Junio 4 de 1915. — Miller y Cía. — Tes en general de la clase 22. v-15 junio.

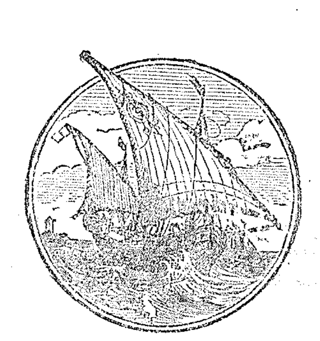
Acta Nº 48.668.



SIGNAL BRAND

Junio 4 de 1915. — Joseph Travers y Sons, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.669.



SHIP BRAND

Junio 4 de 1915. — Joseph Travers y Sons, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.673.

Mataplaga

Junio 4 de 1915. — J. R. Girling. — Substancias químicas usadas en las industrías, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-15 junio.

Acta Nº 48.685.

Chaqueño

Junio 4 de 1915. — Domingo Bartne. — Yerba mate en general de la clase 22. v-15 junio.

Acta Nº 48.676.

Cuarenta y Tres

Junio 4 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-15 junio.

Acta Nº 48.677.



DISTINCTION IN DRESS

Junio 4 de 1915. — The Printz Biederman Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-15 junio.

Acta Nº 48.678.



Junio 4 de 1915. — H. Ullmann y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-15 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional